

00073593

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2620**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5487**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 10 de septiembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 10 de septiembre de 2019 16:02**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1316070125	MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1308526514	CADENA OVIEDO LILIANA MARIANELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309701231	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara. ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3120428000	08/06/2011 0:00:00	28748		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte del lote de terreno ubicado en el sitio Mazato (Barrio Maria Auxiliadora N. 2 de la parroquia Tarqui del canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE; 10,00m calle pública POR ATRAS: 10,00m terrenos de propiedad de Estrella Bravo Veliz. COSTADO DERECHO: 20,00m terrenos de propiedad de Paula Cedeño Del Valle. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00m propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeño Almeida AREA TOTAL: 200,00m2.

Dirección del Bien: BARRIO MARIA AUXILIADORA 2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Una parte del lote de terreno ubicado en el sitio Mazato (Barrio Maria Auxiliadora N. 2 de la parroquia Tarqui del canton Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por:

MARCELO F. ZAMORA E.

martes, 10 de septiembre de 2019

Pag 1 de 1

Factura: 002-002-000036203

00073594



20191308004P01017

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

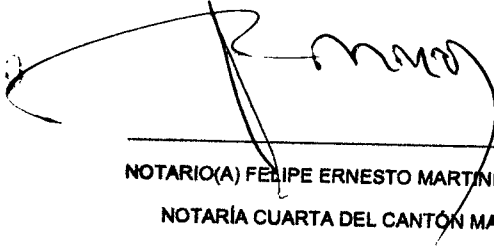
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P01017						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309701231	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CADENA OVIEDO LILIANA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308526514	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316070125	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		13592.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P01017
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:40)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

1000000000



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00073595

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA**LOS CÓNYUGES SEÑORES MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y****LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO; A FAVOR DEL SEÑOR FELIX****IGNACIO MOREIRA CHILA. CUANTÍA: USD \$ 13.592.60.....****SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN****VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR FELIX IGNACIO****MOREIRA CHILA. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO****DE SEGURIDAD SOCIAL.....**

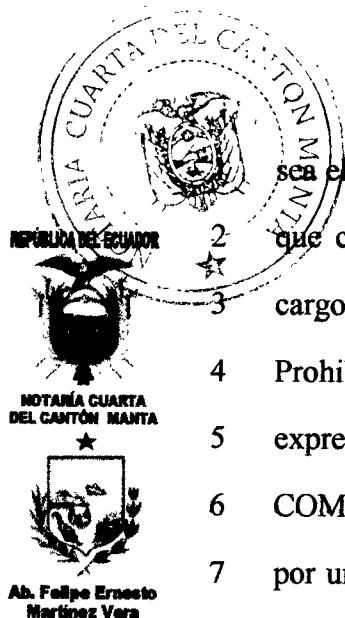
En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos los señores MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO, casados entre sí, DIRECCION: VIA EL PALMAR, CANTON MANTA, TELEFONO: 0998515869, por otra parte el señor FELIX IGNACIO MOREIRA CHILA, DIRECCION: PROGRAMA HAB. SI MI CASA, CANTÓN MANTA, TELEFONO: 0960752822; CORREO ELECTRONICO: ignaciomch3008@gmail.com , y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señora, Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO, Directora de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de 44 años de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy Fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
CUARTO TITULAR
DEL CANTÓN MANTA



sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO, DIRECCION: VIA EL PALMAR, CANTON MANTA, TELEFONO: 0998515869; que en adelante se llamará "LA PARTE VENDEDORA"/ y, por otra, EL SEÑOR FELIX IGNACIO MOREIRA CHILA, DIRECCION: PROGRAMA HAB. SI MI CASA, CANTÓN MANTA, TELEFONO: 0960752822; CORREO ELECTRONICO: ignaciomch3008@gmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES: LOS SEÑORES MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO, es propietaria de un lote de terreno, Ubicado en el sitio Mazato (Barrio María Auxiliadora N°2) de la Parroquia Tarqui, Canton Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, con fecha 04 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 8 de junio del 2011. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. El inmueble en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con Calle Pública, con diez metros (10.00m); POR ATRAS: lindera con terrenos de propiedad de Estrella Bravo Veliz, con diez metros (10.00m), POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de propiedad de Paula Cedeño del Valle, con veinte metros (20.00m); POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeño Almeida, con veinte metros (20.00m). AREA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00073596

TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2).

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR FELIX IGNACIO MOREIRA CHILA, un lote de terreno, Ubicado en el sitio Mazato (Barrio María Auxiliadora N°2) de la Parroquia Tarqui, Canton Manta, Provincia de Manabí, El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con Calle Pública, con diez metros (10.00m); POR ATRAS: lindera con terrenos de propiedad de Estrella Bravo Veliz, con diez metros (10.00m), POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de propiedad de Paula Cedeño del Valle, con veinte metros (20.00m); POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeño Almeida, con veinte metros (20.00m). AREA TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$13.592.60); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR FELIX IGNACIO MOREIRA CHILA, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

2

★

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

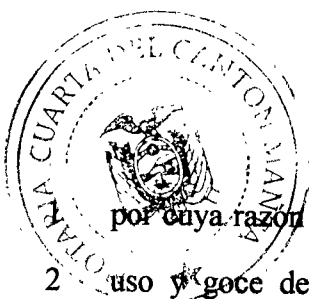
27

28

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión,
uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes
muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así
como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas
y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES
ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario
declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el
crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad
concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago,
gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos
municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre
comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor
hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al
inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme
con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-
venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando
en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la
cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio
se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las
cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE
COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA
realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios
redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA:
DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende
mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00073597

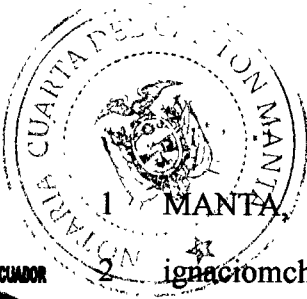


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1. Agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA,
 2. declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no
 3. son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
 4. herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y
 5. transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. NOVENA:
 6. GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura
 7. y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de
 8. impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de
 9. haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA,
 10. autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente
 11. escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA: SOLUCIÓN DE
 12. CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales
 13. que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces
 14. competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones
 15. pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA:
 16. ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
 17. instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
 18. seguridad del bien objeto de este contrato. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE
 19. PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.
 20. COMPARECIENTES: a) por una parte, el Ingeniera MARICELA DOLORES VERA
 21. CRESPO, Directora de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación
 22. del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN
 23. SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del
 24. documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,
 25. parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección:
 26. Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo
 27. electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, EL SEÑOR FELIX IGNACIO
 28. MOREIRA CHILA; DIRECCION: PROGRAMA HAB. SI MI CASA, CANTÓN

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 MANTA,

TELEFONO: 0960752822; CORREO ELECTRONICO:

2 ignacionmch3008@gmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE

3 DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para

4 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de

5 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE

6 HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

7 PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica,

8 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas

9 finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados

10 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) EL SEÑOR FELIX

11 IGNACIO MOREIRA CHILA, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS

12 el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones

13 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los

14 permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del

15 BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA

16 PARTE DEUDORA, se convierten en propietario de un lote de terreno, Ubicado en el

17 sitio Mazato (Barrio María Auxiliadora N°2) de la Parroquia Tarqui, Canton Manta,

18 Provincia de Manabí, d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA,

19 adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LOS

20 SEÑORES MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES Y LILIANA MARIANELA

21 CADENA OVIEDO, según se desprende de la escritura pública de compraventa,

22 celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como

23 la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este

24 inmueble fue adquirido mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria

25 Primera del Cantón Manta, con fecha 04 de mayo del 2011, e inscrita en el Registro de la

26 Propiedad del Cantón Manta, con fecha 8 de junio del 2011. Los demás antecedentes de

27 dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la

28 Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA:

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA DEL CANTON MANTA

00073598

HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las

obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las

que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del

BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en

las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,

obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en

forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o

subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos,

descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos,

modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las

obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de

pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier

otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y

extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA

sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes

de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS

GENERALES: siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con Calle Pública, con

diez metros (10.00m); POR ATRAS: lindera con terrenos de propiedad de Estrella Bravo

Veliz, con diez metros (10.00m), POR EL COSTADO DERECHO, con terrenos de

propiedad de Paula Cedeno del Valle, con veinte metros (20.00m); POR EL COSTADO

IZQUIERDO: con propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeno Almeida, con veinte metros

(20.00m). AREA TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

(200.00M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas

todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el

BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que

esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA

mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en
2 propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
3 la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS
4 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula
5 precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera
6 libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
7 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
8 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas
9 en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
10 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA
11 PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras
12 hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
13 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado.
14 De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá
15 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda
16 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
17 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de
18 pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
19 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para
20 Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE
21 DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al
22 Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
23 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
24 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA
25 HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que
26 eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
27 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble
28 por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00073599



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

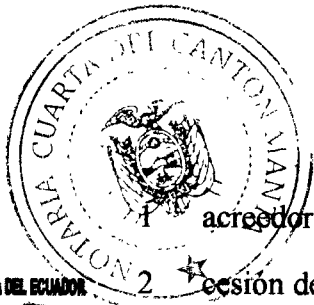
1 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a
2 tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca

3 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna
4 parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque
5 es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
6 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
7 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto,
8 directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
9 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
10 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:

11 INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)
12 inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
13 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
14 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
15 gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
16 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los
17 peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en

18 la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA
19 PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
20 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el
21 plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
22 del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA,
23 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la
24 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
25 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
26 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
27 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
28 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la
2 cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en
3 las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
4 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
5 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
6 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
7 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
8 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización
9 realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
10 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o
11 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere
12 de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como
13 las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO
14 ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
15 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
16 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo
17 que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
18 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
19 siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier
20 dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble
21 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
22 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por
23 sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
24 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,
25 incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se
26 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o
27 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
28 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00073500

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,
incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere
contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de
dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u
otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por
terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la
PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas
laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de
acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el
importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que
La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA
acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación
de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la
2 demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA:

3 PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
4 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
5 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
6 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la
7 cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

8 DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este
9 instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
10 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA
11 PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de
12 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea

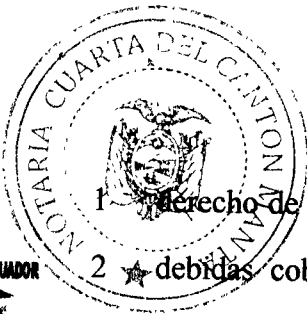
13 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los
14 bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los
15 valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO

16 PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
17 manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del

18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen
19 que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
20 ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE
21 DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma
22 que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
23 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por
24 las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar
25 un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
26 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
27 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
28 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA

00073501

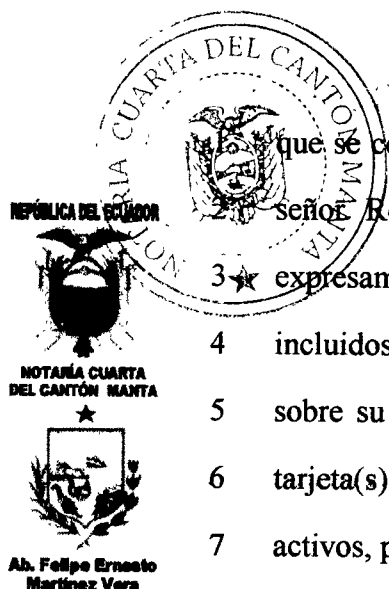


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
2 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere.

3 Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
4 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
5 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE
6 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y
7 además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren
8 pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro
9 de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
10 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
11 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza
12 expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
13 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
14 el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
15 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para
16 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de
17 desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante
18 del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el
19 BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
20 cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
21 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad
22 para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y
23 ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA:
24 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su
25 responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,
26 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
27 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
28 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca



que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el
2 señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
3 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información,
4 incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es)
5 sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro,
6 tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás
7 activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
8 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
9 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
10 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL
11 BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar
12 dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
13 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente
14 facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de
15 cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
16 inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos,
17 honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y
18 los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de
19 cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e
20 impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
21 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso
22 de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA
23 autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente
24 contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán
25 en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA
26 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
27 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
28 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00073502



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
2 presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-
3 Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido
4 el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son
5 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE
6 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
7 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y
8 de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.
9 DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es
10 indeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos
11 contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los
12 jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la
13 potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas
15 de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de
16 ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento
17 ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a
18 lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y
20 obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
21 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
22 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS
23 al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
24 legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las
25 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas
26 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se
27 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este
28 instrumento. (Firma) Abogado Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64,

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

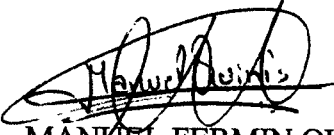


NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y
2 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere,
3 para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo
4 el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario
5 Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-----

6
7 
8 MÁNUEL FERMIN QUIMIS PARRALES

9 \ C.C. # 130970123-1.

10 VENDEDOR.-

11
12 
13 LILIANA MARIANELA CADENA OVIEDO

14 \ C.C. # 130852651-4.

15 VENDEDORA.-

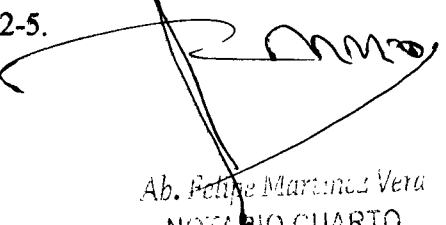
16
17 
18 FELIX IGNACIO MOREIRA CHILA

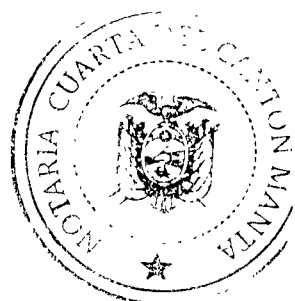
19 \ C.C. # 131607012-5.

20 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

21
22 
23 Ingeñera MARICELA DOLORES VERA CRESPO
24 APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

25 C.C. # 130862032-5.

26
27 
28 Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01062

En el Cantón Manta, con fecha 19 de agosto del 2019 a las 15:26, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO, A FAVOR DE MOREIRA CHILA FELIZ IGNACIO
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABÍ - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 19 DE AGOSTO DEL 2019 15:26

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

PAGODA
PEN
LELAND

PAGODA
PEN
LELAND



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00073504

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$13592 60 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-12-04-28-000	200,00	7600,00	479210	4428511

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309701231	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN	SITIO MAZATO SECTOR B. MA AUXILIADORA 2	Impuesto principal	135,93
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,78
			TOTAL A PAGAR	176,71
			VALOR PAGADO	176,71
			SALDO	0,00

EMISION: 26/08/2019 14:40:03 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA

Fecha: 26/08/2019 14:40:05



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T123379500
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EM
BLANCO

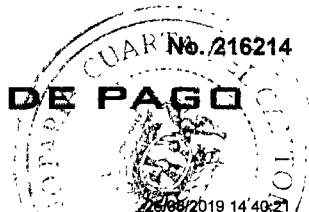
PAGINA
EM
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

00073505

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-12-04-28-000	200,00	7600,00	43211	4328542

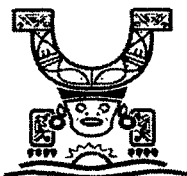
VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309701231	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN	SITIO MAZATO SECTOR B MA AUXILIADORA 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	19,07
			TOTAL A PAGAR	20,07
			VALOR PAGADO	20,07
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1316070125	MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO	S/N		

EMISION: 26/08/2019 14:40:19 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado

Fecha: 26/08/2019



Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
T1284309135
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGE 10
BLANK

PAGE 11
BLANK

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



N° 00000832

Fecha: Martes, 30 de Julio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

etición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN- CC. 1309701231 ubicada en SITIO MAZATO SECTOR B. MA AUXILIADORA 2 MARIA AUXILIADORA # 2 ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 7,600.00 SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

[Firma]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Elaborado por José Ronald



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V161161UIKQW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-07-30 09:47:47.

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00073507



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-12-04-28-000	200,00	\$ 7.600,00	SITIO MAZATO SECTOR B MA ZUXILIADORA 2	2019	372656	4340130
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN		1309701231	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,79	(\$ 0,32)	\$ 0,47
			MEJORAS 2012	\$ 1,28	(\$ 0,51)	\$ 0,77
			MEJORAS 2013	\$ 3,01	(\$ 1,20)	\$ 1,81
			MEJORAS 2014	\$ 3,18	(\$ 1,27)	\$ 1,91
			MEJORAS 2015	\$ 3,61	(\$ 1,44)	\$ 2,17
			MEJORAS 2016	\$ 8,34	(\$ 3,34)	\$ 5,00
			MEJORAS 2017	\$ 3,49	(\$ 1,40)	\$ 2,09
			MEJORAS 2018	\$ 4,37	(\$ 1,75)	\$ 2,62
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,00	(\$ 11,20)	\$ 16,80
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,76		\$ 0,76
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,40
			VALOR PAGADO			\$ 34,40
			SALDO			\$ 0,00

04/01/2019 08:24:53 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3248379699750

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162825

N° ELECTRÓNICO : 68765

Fecha: Martes, 30 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-12-04-28-000

Ubicado en: SITIO MAZATO SECTOR B. MA AUXILIADORA 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200.00 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
1309701231	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7.600.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 7.600.00

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y RegistrosESTI ES TIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V158025ZU9M3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por: ALCIVAR MACIAS XAVIER ANTONIO, 2019-07-30 08:07:24

PAGINA
BLANCO

1944

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 30-07-2019

Nº CONTROL: 0007410

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

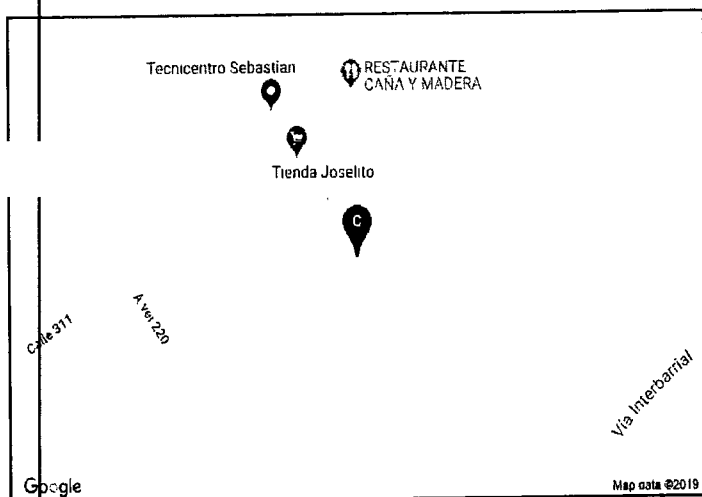
SITIO MAZATO SECTOR E. MA AUXILIADORA 2

3120428000

ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 071270
D 203

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA
SOBRE LÍNEA DE
FÁBRICA

LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	.90
CUS:	2.70
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00 m- con Calle Pública
ATRÁS:	10.00 m - con Propiedad de Estrella Bravo Veliz
CIZQUIERDO:	20.00 m- con Propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeño Almeida
DERECHO:	20.00 m- con Propiedad de Paula Cedeño Del Valle
EA TOTAL:	200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

pa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..



15120428000103



#MANTADIGITA

PAGINA
BLANCA

1944

00073510

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130076

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, martes 30 julio 2019 de 20 _____

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección

Porcentaje

3-12-04-28-000 SITIO MAZATO SECTOR B. MA AUXILIADORA 2 100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PACIFIC
ELABOR

ELABOR
PACIFIC



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000036774

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00073511

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: SITIO MAZATO SECTOR B.MARIA AUXILIADORA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

647594

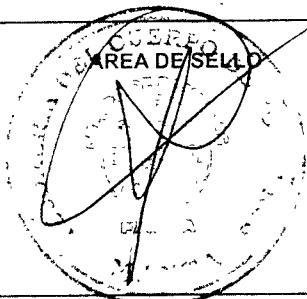
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

23/07/2019 09:21:05

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 21 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00073512



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19019588, certifico hasta el día de hoy 28/08/2019 16:56:01, la Ficha Registral 28748.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3120428000
Fecha de Apertura: miércoles, 08 de junio de 2011

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien: BARRIO MARIA AUXILIADORA 2

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote de terreno ubicado en el sitio Mazato (Barrio Maria Auxiliadora N. 2 de la parroquia Tarqui del canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE; 10,00m calle pública POR ATRAS: 10,00m terrenos de propiedad de Estrella Bravo Veliz. COSTADO DERECHO: 20,00m terrenos de propiedad de Paula Cedeño Del Valle. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00m propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeño Almeida AREA TOTAL: 200,00m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2262	27/dic /1988	6 472	6 474
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1499	08/jun./2011	24 848	24 862

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 27 de diciembre de 1988

Número de Inscripción: 2262

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3369

Folio Inicial 6.472

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 6.474

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de diciembre de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Teniendo una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000010428	CEDEÑO ALMEIDA LUIS ARTURO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002998	BRAVO ARTEAGA VICENTE OLIVO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	339	12/abr./1977	540	541

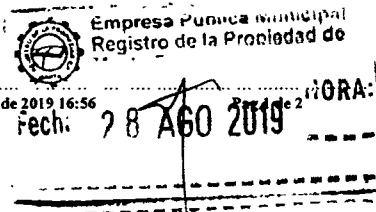
Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Certificación impresa por : janeth_piguave

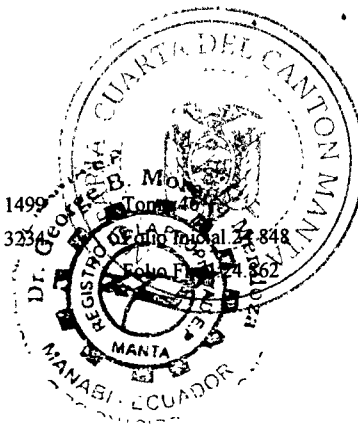
Ficha Registral: 28748

miércoles, 28 de agosto de 2019 16:56



Inscrito el : miércoles, 08 de junio de 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de mayo de 2011
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1499
Número de Repertorio: 3234



a.- Observaciones:

Una parte del lote de terreno ubicado en el sitio Mazato (Barrio Maria Auxiliadora N. 2 de la parroquia Tarqui del canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE; 10,00m calle publica. POR ATRAS: 10,00m terrenos de propiedad de Estrella Bravo Veliz. COSTADO DERECHO: 20,00m terrenos de propiedad de Paula Cedeño Del Valle. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00m propiedad del Sr. Luis Arturo Cedeño Almeida. AREA TOTAL: 200,00m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309701231	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000050608	SENGE BRIONES AMADA EUFEMIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000010428	CEDEÑO ALMEIDA LUIS ARTURO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2262	27/dic /1988	6 472	6 474

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

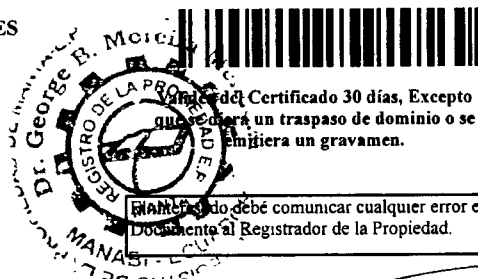
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:56:01 del miércoles, 28 de agosto de 2019

A petición de: MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO

Elaborado por :JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES
1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

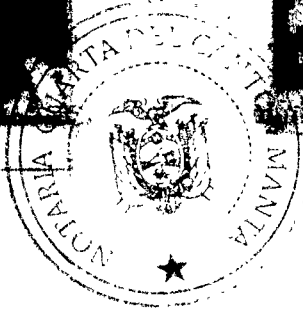
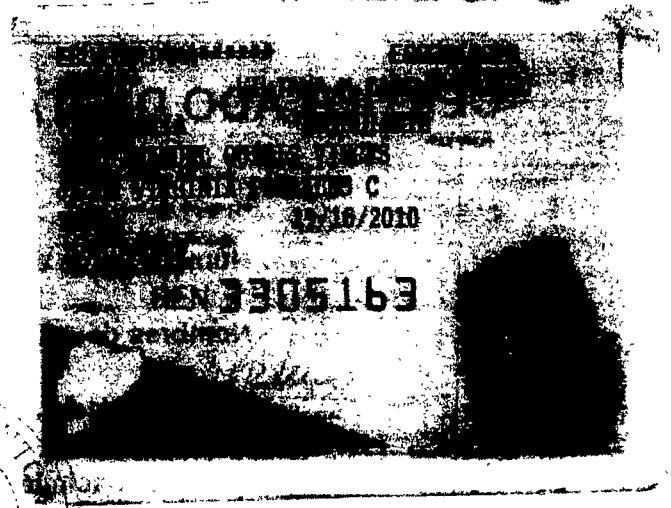


Este Certificado 30 días, Excepto
que se dé un traspaso de dominio o se
emjiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00073513



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019



0069 M
JUNTA N°

0069 - 077
CERTIFICADO N°

1309701231
CEDULA N°

QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCONSCRIPCION: 2

PARRAQUIA: TARQUI

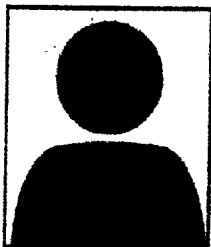
ZONA: 1

ELECCIONES

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309701231

Nombres del ciudadano: QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LILIANA M CADENA OVIEDO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: FREDY MANUEL QUIMIS VINCES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JESUS VIRGINIA PARRALES C

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-256-97468



194-256-97468

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00073514

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

C997

0013 F
JURTA No.

0013 - 187
CERTIFICADO No.

1308826814
CEDULA No.

CADENA OVIEDO LILIANA MARIANELA
APELLIDOS Y NOMBRES

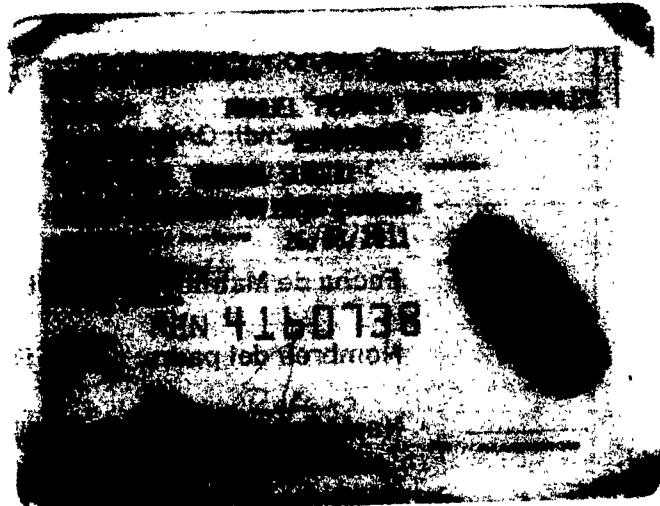
PROVINCIA **MANABI**

CANTON **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROCQUIA: **TARQUI**

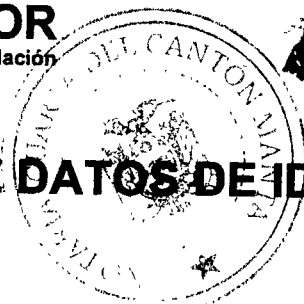
ZONA: **1**



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308526514

Nombres del ciudadano: CADENA OVIEDO LILIANA MARIANELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL FERMIN QUIMIS PARRALES

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 1999

Nombres del padre: JAIME RAUL CADENA SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIGNA MERCEDES OVIEDO RAMIREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-256-97527



197-256-97527

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00073515

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 131607012-5

CÉDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES
FECHA DE EMISIÓN
17-07-20
PORTUENJO
PORTUENJO
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES LOPEZ FELIX PORTUENJO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICA ORTIZ ESMERALDA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2016-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-19

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 M

0011 - 321
MIGADO No

1316070125

MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO
VOTACIÓN

PROVINCIA MANABI

FECHA 24 DE MAYO

CIRCONDSCRIPCION

PARROQUIA: SUCRE

ZONA

SECCIONES

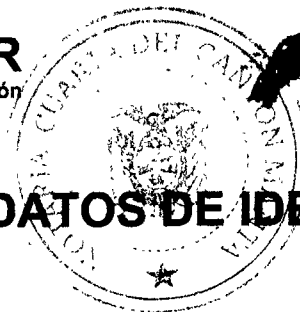
24

Abel Montoya

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1316070125

Nombres del ciudadano: MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA LOPEZ FELIX FORTUNATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHILA ORTIZ BASILIA CESARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 199-256-97357



199-256-97357

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00073516



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bieess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

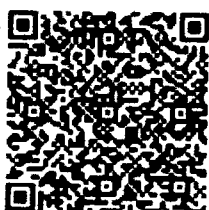
15

DICCION

ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



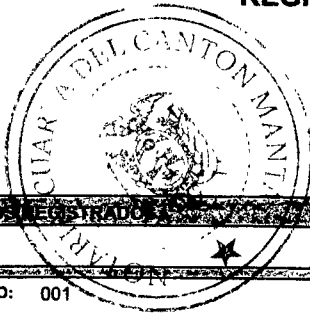
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A Cien METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

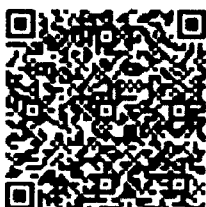
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

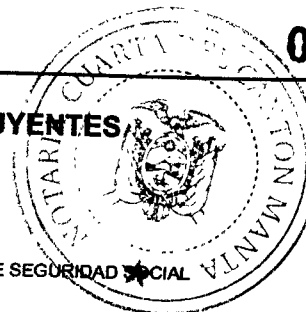


Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



00073517

SRI
...le hace bien al país!**NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

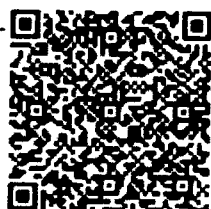
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

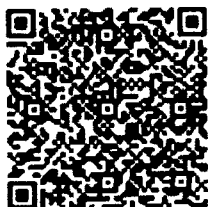
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012

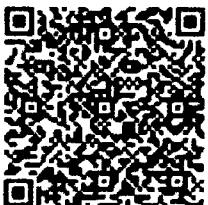
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

PAGINA
BLANCO

1944



Factura: 001-002-000070997

00073519

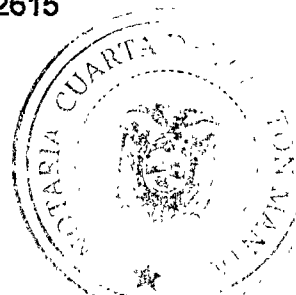


20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10348-DP17-2019-MS



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

00073520

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

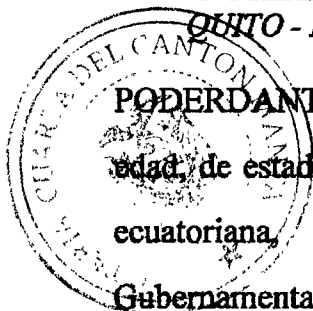
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como **EL**



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR



PODERDANTE o MANDANTE.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37

B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.-

Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- 1) El

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00073521



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

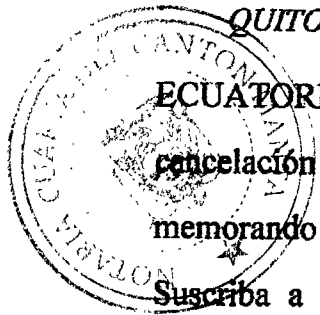
TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR



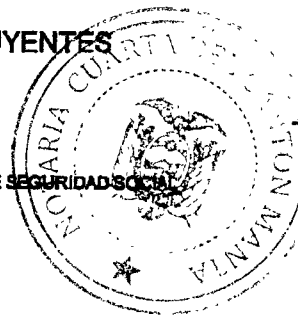
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3)

Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

00073522



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

RISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

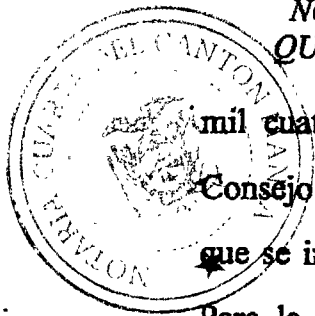
1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



00073523



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	09/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mariseta_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE RREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 082952736 Fax: 082952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ESTADO: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ESTADO: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ESTADO: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

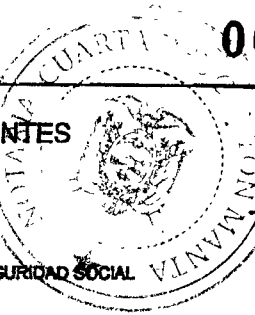


Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



00073524

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

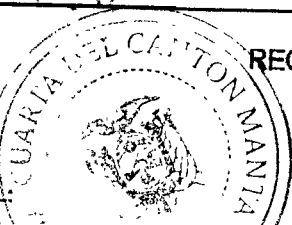
No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odiliana1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-528 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022855814 Teléfono Trabajo: 022856428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto espl. que precede es igual
al documento que me fue presentado
en: - 3 - foto (si) útil (en)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

00073525



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Trochoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Trochoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito, 12 de Octubre del 2019. 1854. Manabí. Tel: 099 230 76 00 / 230 76 01

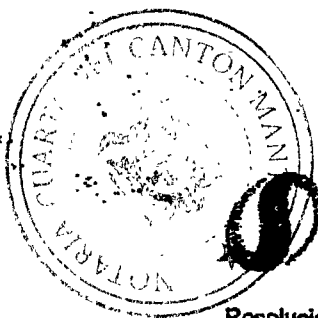
Guayaquil, Chimborazo 512. Asunción. Tel: 099 270 42 00

Cuenca, Azuay 710 y Píscos. Tel: 091 243 54 61 / 243 54 26

Pereneja, Caba Otondo y Napo. Tel: 091 262 49 51 / 262 49 51

www.superintendencia-bancos.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170648482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ab. Andrés Salazar Arellano

INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ing. Karla Angulo Jaén

SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019

00073526



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



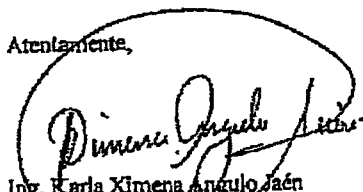
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplase notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. María Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En atención a la Ley Notarial No. 14
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 - foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



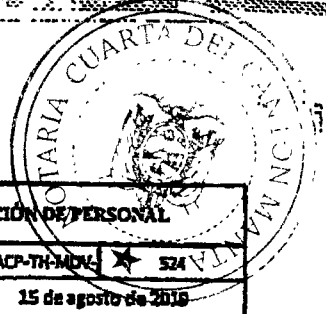
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00073527



	Ministerio del Trabajo		ACCIÓN DE PERSONAL
		No. <u>ACP-TH-MDV</u> ★ <u>524</u>	Fecha: <u>15 de agosto de 2019</u>
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐			
NO. _____ FECHA: _____			
TRONCOSO GARRIDO		CARLOS VINICIO	
APELLIDOS		NOMBRES	
No. de Cédula de Ciudadanía		Fige a partir de:	
<u>1706464821</u>		<u>viernes, 16 de agosto de 2019</u>	
EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0899-2019 de 15 de agosto de 2019 La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAM-SGDS-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 37 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.			
INGRESO ☐ NOMBRAMIENTO ☒ ASCENSO ☐ SUBROGACIÓN ☐ ENCARGO ☐ VACACIONES ☐	TRASLADO ☐ TRASPASO ☐ CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐ INTERCAMBIO ☐ COMISIÓN DE SERVICIOS ☐ LICENCIA ☐	REVALORIZACIÓN ☐ RECLASIFICACIÓN ☐ UBICACIÓN ☐ REINTEGRO ☐ RESTITUCIÓN ☐ RENUNCIA ☐	SUPRESIÓN ☐ DESTITUCIÓN ☐ REMOCIÓN ☐ JUBILACIÓN ☐ OTRO ☐
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.812.90</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>		PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____	
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	
No. _____ Fecha: _____		Nombre: <u>Ing. Geovanny Padil Morocha Monteros</u> Director de Talento Humano (E)	
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD			
Nombre: _____		Nombre: <u>Rogelia Jaramillo</u> Econ. Rogelia Jaramillo Jaramillo Coordinadora Administrativo (E) DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD REGISTRO Y CONTROL	
TALENTO HUMANO		REGISTRO Y CONTROL	
No. <u>524</u> <u>15 de agosto de 2019</u>		Nombre: <u>Ing. Jairo Montecinos</u> Analista de Talento Humano	

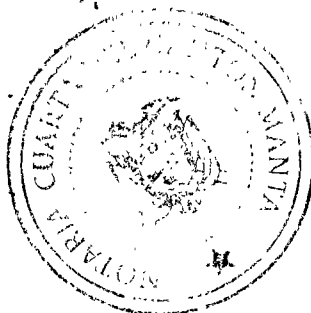
Forma de creación de firmas / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la ley Notarial doy fe
 que la (s) copia (s) que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARÍA SUPLENTE





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la ley Orgánica del Notariado
que la presente acta que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: () () () () () ()

Quito a, 20 AGO 2019

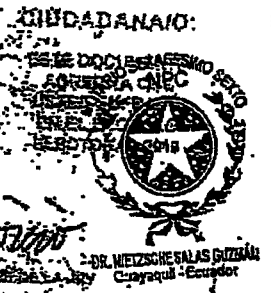


NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

00073528



ELECCIONES
SECCIONALES + CECOT
2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — 1 — hoja (s) útil (es)

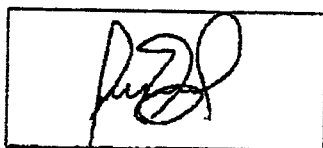
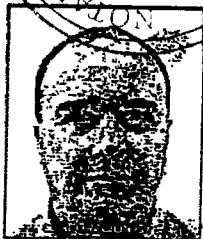
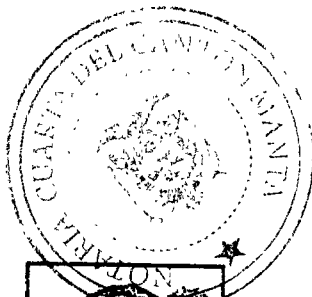
Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00073529



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de
agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

00073530

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 130862032-5

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JOMAU



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
VERA CRESPO ANGEL CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANTE
CRESPO CASANOVA MARIA HERNANDEZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-06

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMERCIAL INTEL.

A113261722



CERTIFICADO DE VOTACION

0089 F
MANTA

0089 - 321
CERTIFICADO

1308620325
EQUADAN

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1



ELECCIONES

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-256-84856



195-256-84856

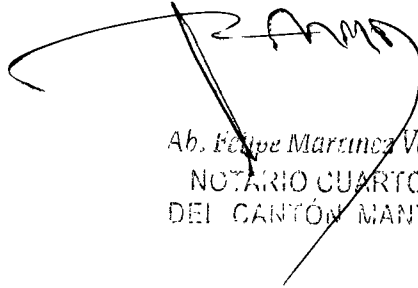
Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00073531



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que
signa sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00073532

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2620

Número de Repertorio:

5487

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2620 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316070125	MOREIRA CHILA FELIX IGNACIO	COMPRADOR
1308526514	CADENA OVIEDO LILIANA MARIANELA	VENDEDOR
1309701231	QUIMIS PARRALES MANUEL FERMIN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3120428000	28748	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

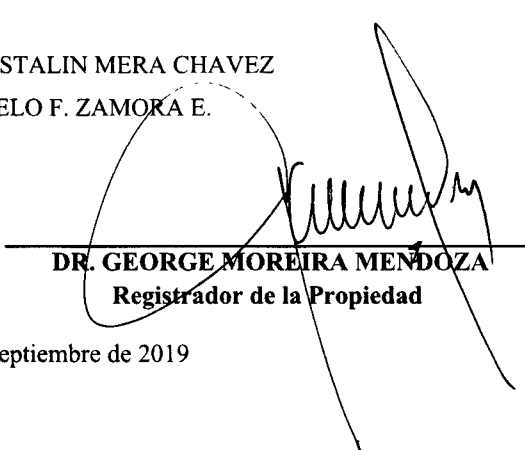
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-sep./2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 10 de septiembre de 2019